

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., **16 SEP** de dos mil veinte (2020)

Ref. Reducción Cuota No. 2020-0146

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto inadmisorio de la demanda de fecha 2 de julio de 2020, se dispone:

RECHAZAR la presente demanda de reducción de cuota alimentaria adelantada por **EDWARD VANEGAS MAHECHA** contra **SANDRA PATRICIA MORENO SANDOVAL**.

Previas las constancias de rigor y por secretaría, devuélvase la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 52	FECHA 17 SET. 2020
AURA NELLY BERMEO SANCHEZ	
Secretaria-dr	